

# PLAN ESTRATÉGICO

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL**

en el contexto de la **EMERGENCIA SANITARIA  
COVID-19**



*Alcaldía Guayaquil*



# SEPTIEMBRE 2020



De conformidad al Dictamen Constitucional 5-20-EE/20 el COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes. Por lo tanto el COE Cantonal de Guayaquil, continuará desarrollando estrategias para el control, respuesta, recuperación y mitigación de la crisis sanitaria en conjunto con el Estado central y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G).

Al respecto, el COE Cantonal continuará coordinando con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G) a efectos de la ejecución de la resoluciones que tome en el marco de la crisis sanitaria, de forma que el GADM-G tome acciones propias de su competencia, tales como la emisión de resoluciones y ordenanzas para regular aspectos de su competencia y controlar su cumplimiento.

En dicho contexto, se ratifica la función de coordinación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), de articular con la Policía Nacional y la comunidad, la formulación y ejecución de políticas para seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito de su jurisdicción territorial.

# Regulación de eventos

de concentración masiva.



# REGULAC

- > Se **prohíbe los espectáculos públicos masivos**.
- > Se **autoriza el funcionamiento de salones de eventos y hoteles**, considerando sus espacios abiertos y cerrados, con un aforo de hasta el **30% de su capacidad ordinaria**, siempre y cuando se apliquen las medidas de bioseguridad y distanciamiento social correspondientes. En el caso de superar las 50 personas, se deberá solicitar aprobación del evento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), adjuntando su plan de contingencia.
- > Se **autoriza el funcionamiento de teatros, iglesias, cines y gimnasios** con un 30% de aforo, cumpliendo las medidas de bioseguridad y distanciamiento reguladas por las ordenanzas vigentes.

A nighttime photograph of a busy city street. The scene is illuminated by streetlights and building lights, creating a mix of warm yellow and cool blue tones. In the foreground, several cars are visible, including a white pickup truck and a red car. A person is sitting on a bench on the right, and another person is riding a bicycle. The background shows tall buildings and a prominent tower with a statue on top. A large, semi-transparent blue graphic of the number '2' is overlaid on the left side of the image.

# Regulación

## VEHICULAR



El **transporte público urbano** mantendrá con un aforo del 50% de su capacidad ordinaria.



Los **taxis podrán operar con 3 pasajeros** más el conductor.



El **transporte escolar e institucional** se mantiene con el aforo según el número total de asientos.



La **circulación de vehículos particulares** estará regulada según el último dígito de su placa:

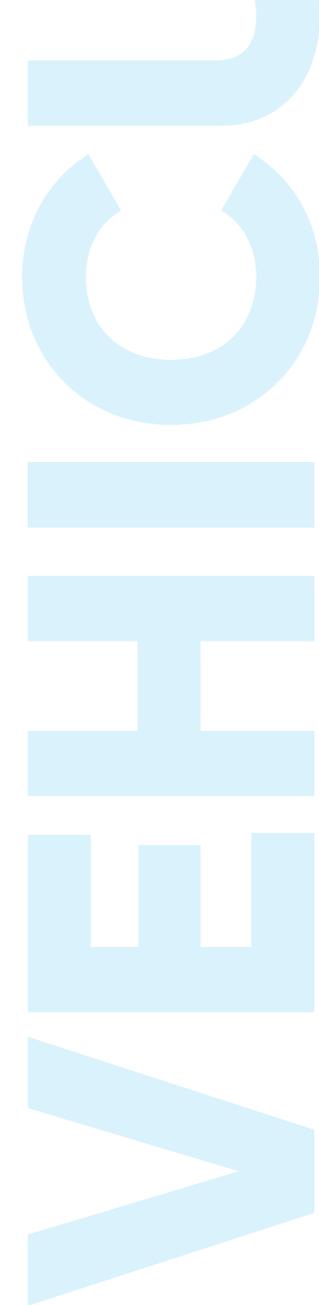
• **Placa con último dígito impar:** Lunes, Miércoles y Viernes

• **Placa con último dígito par:** Martes, Jueves y Sábado

• **Domingo se permite libre circulación**



**Se mantiene la vigencia de los salvoconductos** emitidos por el Gobierno Nacional.



3

# Regulación sobre

BEBIDAS ALCOHOLICAS



> El **COE cantonal se reserva la decisión** de regular a través del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), el consumo de bebidas alcohólicas, en función del comportamiento de la ciudadanía y la evolución de la emergencia sanitaria.

> **Se mantiene la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas** en la vía pública, en establecimientos públicos y eventos de concurrencia masiva, exceptuando locales comerciales, hoteles, restaurantes y salones de evento con autorización de expendio.



# Regulación sobre el uso de PLAYAS

**Se socializará con el GAD Parroquial de Posorja un plan de Apertura de Playa Varadero priorizando las medidas de bioseguridad y distanciamiento.**



5

# PROHIBICIÓN DE APERTURA DE

bares, discotecas, centros de diversión  
y toda actividad

**QUE NO GARANTICE  
DISTANCIAMIENTO SOCIAL.**



# Regulación de ACTIVIDADES FÍSICAS



Se mantiene el **aforo del 30% en gimnasios, crossfit y entrenamiento funcional** previa calificación de la Secretaría del Deporte.



**Se autoriza el entrenamiento físico-técnico** de todas las disciplinas deportivas formativas sin considerar enfrentamientos y competencias.



# Sobre AFOROS DE LOCALES

COMERCIALES

Y HORARIOS DE ATENCIÓN

- > Se regula el **aforo de locales comerciales y restaurantes al 75%** manteniendo las medidas de bioseguridad y distanciamiento, para cuyo efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G) realizará los controles respectivos. En el caso de requerir una ampliación, se deberá presentar solicitud al COE cantonal.
- > El horario de operación será de **07h00 a 23h00**, salvo las excepciones expresamente autorizadas.



8

# Implementación de mecanismos de control y vigilancia

ORIENTADOS A SUPERVISAR

QUE SE RESPETEN LAS **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**





**Se dispone de que se actualicen las regulaciones** emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), orientadas a la ejecución, control y sanción de las regulaciones emanadas del COE Cantonal.



***Alcaldía Guayaquil***